

ENR 5.2 ZONA DE MANIOBRAS E INSTRUCCIÓN MILITAR

Identificación, Nombre y Límites laterales	Límite superior Límite inferior	Observaciones Hora de Actividad, Tipo de Restricción, Riesgo de Interceptación (ADIZ)
1	2	3
<p>ZONA DE INSTRUCCIÓN</p> <p>NIL</p> <p>ZONA DE MANIOBRAS</p> <p>NIL</p> <p>ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFENSA AÉREA (ADIZ PERÚ)</p> <p>La Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ PERÚ) es una porción del espacio aéreo nacional de dimensiones definidas dentro de la cual se exige la pronta identificación, ubicación y control de aeronaves.</p> <p>Dentro de la ADIZ PERÚ las aeronaves deben cumplir los procedimientos especiales de identificación y notificación, además de aquéllos que se relacionan con el suministro de Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).</p> <p>Extensión y límites laterales de la ADIZ PERÚ</p> <p>La ADIZ PERÚ se extiende sobre una porción del espacio aéreo nacional que está delimitada por las líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos en la forma que se describe a continuación:</p> <p>Se inicia en el norte en el punto definido con las coordenadas:</p> <p>03° 17' 05.019"S - 78°06' 44.915"W</p> <p>Siguiendo el contorno de las fronteras terrestres establecidas con el Ecuador, Colombia, Brasil y Bolivia, hasta un punto en el sur definido con las coordenadas:</p> <p>16°33'55.03"S - 069°02'18.34"W.</p> <p>Desde este punto sigue en línea recta hacia el norte, pasando por los puntos definidos con las coordenadas:</p> <p>13°30'00"S -075°00'00"W, 11°13'00"S - 76°00'00"W, 05°30'00"S - 078°00'00"W, hasta llegar al punto inicial de esta descripción.</p>	<p>UNL GND</p>	<p>Reglas aplicables en la ADIZ PERÚ</p> <p>Todas las aeronaves que realicen operaciones aéreas dentro de la ADIZ PERÚ deberán:</p> <p>a. Mantener activado el equipo transpondedor con el código asignado por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC). Si aún no ha recibido código transpondedor, debe aplicar el código (modo A/C) 2000 o, si es bajo las reglas de vuelo (VFR), debe aplicar el código 1200, hasta que le sea asignado uno nuevo.</p> <p>b. Presentar el Plan de Vuelo en el aeródromo y/o pista de aterrizaje ante la Dependencia ATS, especificando en el mismo todos los puntos de aterrizaje previstos a lo largo de su ruta, empleando el "Formulario de Plan de Vuelo".</p> <p>c. En caso que en el aeródromo y/o pista de aterrizaje no exista Dependencia ATS, debe presentar el Plan de Vuelo, especificando en el mismo todos los puntos de aterrizaje previstos a lo largo de su ruta, en cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>Antes de iniciar el vuelo</p> <p>- Vía fax. - Vía telefónica.</p> <p>Durante el vuelo</p> <p>Por radio, llamando a la Dependencia ATS más cercana por las frecuencias establecidas en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP PERÚ).</p>